



**ACUERDO. REALIZA MANIFESTACIONES. SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.
GUADALAJARA, JALISCO, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Proveyendo el escrito que suscribe JOSE ANTONIO ROGELIO ASCENCIO RIOS, DIRECTOR JURÍDICO DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO, se le tiene realizando diversas manifestaciones en relación con el cumplimiento de sentencia; de las que se advierte que le fue restringido indefinidamente el acceso al Sistema de Información Sinanciera (SIIF), por lo cual menciona se encuentra imposibilitado a dar cumplimiento a la sentencia definitiva y solicita la vinculación al procedimiento a la SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

No ha lugar a su petición, en virtud de que al tratarse de una gestión interna, deberá de requerir por su conducto a la autoridad que hace mención y hecho lo anterior, acreditar ante esta autoridad jurisdiccional tales gestiones, para estar en posibilidad de proveer lo conducente.

En consecuencia, dado que a la fecha no ha cumplido con el fallo dictado en autos, se requiere de nueva cuenta a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO, a través de su DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, para que, dentro del plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla cabalmente la sentencia y lo acredite ante esta Sala, con apercibimiento que, de no hacerlo, se le impondrá una multa por ciento veinte unidades de medida y actualización, vigente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, fracción II 19 bis y 85 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE.

Así lo resolvió y firma **Miguel Ángel García Domínguez**, Secretario Proyectista en funciones de Magistrado Presidente de la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, quien actúa ante su Secretario de Sala **Berenice López Rosales**, quien da fe

